



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 8 DE MAYO DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3920/2024, mediante el cual el Secretario General y Administrativo, Dr. Matías Fernando ANDRADA, solicita realizar una Contratación Directa por Compulsa Abreviada, para adquirir agua envasada; y

CONSIDERANDO:

Que se procura con esta Contratación Directa adquirir agua de mesa para el consumo del personal de la Facultad.

Que mediante Decreto N° 3/24, el Decano autorizó el llamado a una Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 55/2024, con apertura fijada para el día 29 de abril de 2024.

Que atento a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora se debe pre adjudicar a la firma: “ROBLA SRL” por la suma total PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), por ser lo más conveniente a los intereses de la Facultad.

Que con el referido llamado a Contratación Directa, se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el Artículo 25° - Inciso “D” - Apartado 5° del Decreto N° 1023/01, Decreto 1030/16 - Artículo 12 y Ordenanza CS N° 11/18.

Que corresponde la emisión del acto resolutivo autorizando a la adjudicación de la Contratación Directa.

Lo informado por la Secretaría General y Administrativa.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE QUIMICA BIOQUIMICA Y FARMACIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa 55/24 a la firma: “ROBLA SRL”, por la suma total PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), por la adquisición de agua de mesa para el personal de la Facultad.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente contratación deberá afectarse con cargo a: 70-10 DECANATO – 11 EJERCICIO ACTUAL - 211 (\$ 360.000).

ARTICULO 3º: Tómesese razón, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

MEV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General y Administrativo.

Hoja de firmas